



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2022-MDCH/GM

Chorrillos, 31 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 182-2022-MDCH-GAJ de fecha 29 de agosto de 2022, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 110-2022/MDCH-GAF de fecha 25 de agosto de 2022, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 630-2022-GDU/MDCH de fecha 19 de agosto de 2022, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-GM/MDCH de fecha 17 de mayo de 2021, elaborado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, por su parte, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.";

Que, según el literal a) del numeral 1.1) contenido en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-MDCH, el Gerente Municipal tiene la facultad de "...designar a los representantes de la Municipalidad de Chorrillos ante comités, comisiones, mesa de trabajo y afines para formular y recomendar las acciones más apropiadas para el desarrollo de la gestión municipal..."

Que, según el artículo 208° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, "...dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción (...) el comité está integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos..."

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-GM/MDCH de fecha 17 de mayo de 2021 se resolvió designar a los miembros de la comisión de recepción y liquidación de obras por contrata de la Municipalidad de Chorrillos para el ejercicio presupuestario 2021 y posteriores; la misma que fue conformada de la siguiente manera:

Por parte de la entidad:

- Titulares:**
- Presidente : Gerente de Desarrollo Urbano
 - Miembro : Sub Gerente de Obras Publicas
 - Miembro : Gerente de Administración y Finanzas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Suplentes:

Presidente : Sub Gerente de Contabilidad
 Miembro : Sub Gerente de Obras Privadas y Control Urbano
 Miembro : Sub Gerente de Logística

Por parte del Contratista:

Titulares:

Presidente : Supervisor / Inspector de Obra
 Miembro : Residente de Obra

Suplentes:

Presidente : Representante legal de la empresa supervisora
 Miembro : Representante legal de la empresa ejecutora

Que, considerando lo contenido en el Memorandum N° 630-2022-GDU/MDCH donde se precisa que “...entre las funciones del comité de recepción de obras es la de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, así como dispone las pruebas operativas que sean necesarias para su óptimo funcionamiento. En ese sentido, esta Gerencia opina que es factible que el Gerente de Administración y Finanzas sea remplazado por el Gerente de Infraestructura Vial y Ornato Público como integrante del Comité de Recepción de obra, por ser un área técnica especializada en la materia...”; la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 110-2022/MDCH-GAF, concuerda con lo recomendado por el área técnica competente.

Que, mediante Informe N° 182-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia legalmente al respecto de manera favorable señalando que “... de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, y en estricta aplicación de lo estipulado en el literal f) del artículo 131° de la Ordenanza N° 423-2021/MDCH que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Municipalidad de Chorrillos, la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a emitir opinión legal concluyendo que el presente caso corresponde a la Gerencia Municipal proceder a emitir el acto resolutorio por el cual se disponga modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-MDCH-GM, ello a efectos de excluir al Gerente de Administración y Finanzas como miembro titular de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, con el propósito de incluir al Sub Gerente de Infraestructura Vial y Ornato Público, en reemplazo del referido Gerente...”.



Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y en mérito a la atribuciones y competencias previstas en la Ordenanza N° 423-2021/MDCH, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2021-GM/MDCH de fecha 17 de mayo de 2021 a efectos de **excluir** al Gerente de Administración y Finanzas como miembro titular de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata, con el objeto de **incluir** al Sub Gerente de Infraestructura Vial y Ornato Público; quedando conformada dicha comisión de la siguiente manera:

Por parte de la entidad:

Titulares:

Presidente : Gerente de Desarrollo Urbano
 Miembro : Sub Gerente de Obras Publicas
 Miembro : **Sub Gerente de Infraestructura Vial y Ornato Publico**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Suplentes:

Presidente : Sub Gerente de Contabilidad
Miembro : Sub Gerente de Obras Privadas y Control Urbano
Miembro : Sub Gerente de Logística

Por parte del Contratista:

Titulares:

Presidente : Supervisor / Inspector de Obra
Miembro : Residente de Obra

Suplentes:

Presidente : Representante legal de la empresa supervisora
Miembro : Representante legal de la empresa ejecutora

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano la debida notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata de la Municipalidad de Chorrillos.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que las unidades orgánicas de la Municipalidad de Chorrillos comprometidas en los procesos de recepción y liquidación de obra brinden las facilidades del caso a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras por Contrata.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Luis A. Vega Marroquin
GERENTE MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
GERENCIA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

01 SEP. 2022

RECIBIDO

HORA 11:33 AM